



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00305-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 205

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso de Restitución de Tenencia, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00305-00. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 2 de mayo de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO AVOCA Y ORDENA

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE TENENCIA

DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DDO: JAVIER RAMIREZ PONTE Y SARA SALCEDO CAUSADO

RAD.: 138363189001-2018-00305-00

Tenemos que de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, se dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a la especialidad civil, como Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral y a su vez, la transformación del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar a la especialidad penal, como Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco – Bolívar.

A su vez, conforme el Acuerdo CSJBOA21-46 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar el 9 de marzo de 2021, se dispuso la redistribución de procesos atendiendo a la especialidad y conforme con ello para esta unidad judicial, se mantiene la competencia para los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco y se adquiere como en el presente caso, para los remitidos por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos PCJA20-11650, PCSJA20-11652, PCSJA20-11686 y en la Resolución 01 de marzo de 2021 proferida por el Dr. Edinson Faciolince Pacheco en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Turbaco "Por el cual se adoptan reglas para el envío de los procesos civiles y laborales que deben ser enviados al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco conforme al Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020".

En este orden, es menester avocar el conocimiento del asunto referenciado, y verificándose que la última actuación procesal corresponde a la sentencia que declaró terminado el contrato de leasing génesis de la presente actuación, y condenó en costas a la parte demandada, con el fin de continuar el trámite del caso, se dispondrá que por secretaría se proceda a elaborar la liquidación de costas conforme a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA contra JAVIER RAMIREZ PONTE Y SARA SALCEDO CAUSADO, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2018-00305-00.

SEGUNDO: Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00305-00

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

**Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b42b56253fcf4b36d4021c50b6a7204d405c1aa174f83967bacb45428f7c6d1**

Documento generado en 02/05/2023 02:43:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**